DIGITALIZADO

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

2

MEDIDAS CAUTELARES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 171123465392637 64 **Nro Matrícula: 50S-40522292**

Impreso el 23 de Noviembre de 2017 a las 01:53:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 05-02-2009 RADICACIÓN: 2009-9639 CON: SENTENCIA DE: 03-02-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0028AJHK**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en SENTENCIA Nro 00 de fecha 02-12-2008 en JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. INMUEBLE KR 20 # 70-15 SUR con area de NORTE.10.60 MTS2.SUR 11.70 MTS2.ORIENTE 7.60 MTS2. NO CONSTA AREA (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 20 70 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 20 #70-15 SUR

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 300775

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-02-2009 Radicación: 2009-9639

Doc: SENTENCIA 00 del 02-12-2008 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 2006-00186

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LOPEZ SUAREZ YISSELTH **CC# 51898917** **X**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-08-2011 Radicación: 2011-76239

Doc: ESCRITURA 872 del 22-06-2011 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $7,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SUAREZ YISSELTH CC# 51898917

A: LOPEZ SUAREZ GERMAN **CC# 5946768** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-09-2014 Radicación: 2014-81832

Doc: OFICIO 399 del 13-02-2014 JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N. 2013-1095

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CERVERA ALFONSO CC# 11296602

A: LOPEZ SUAREZ GERMAN **CC# 5946768** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17112346539263764 **Nro Matrícula: 50S-40522292**

Impreso el 23 de Noviembre de 2017 a las 01:53:14 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-35898 Fecha: 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-466164 **FECHA: 23-11-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

2

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL –REPARTO -
Cartagena, Bolívar.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE JUAN DE LA CRUZ PICO GUERRA Contra JOSE ABELARDO GONZALEZ,GERMASN LOPEZ Y LUZ PATRICIA RESTREPO.

JUAN DE LA CRUZ PICO , mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado al pie de mi firma en calidad de demandante, respetuosamente solicito a usted se sirva, DECRETAR las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

1.- Sírvase DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO del inmueble ubicado en la carrera 20 # 70-15 sur , identificado con matrícula inmobiliaria # 50S-40522292 cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran contenidos en la escrituras pública No. 872 del 22-06-2011 de la notaría 70 de Bogotá.

Me reservo señor Juez, denunciar más adelante bienes de propiedad del demandado y que no hayan sido objeto de esta medida.

Cordialmente,

JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO.
C.C. No. 17.137.431 de Btá.

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ

LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

Al Despacho del Señor Juez hoy [illegible]

___ 1. Se allegó escrito subsanando [illegible]

___ 2. No se dio cumplimiento [illegible]

___ 3. La providencia anterior [illegible]

___ 4. Venció el término [illegible]

___ 5. Venció el término [illegible] con el auto anterior [illegible]

___ 6. Venció el término [illegible]

___ 7. [illegible] emplazados [illegible] SI ___ NO ___

___ 8. Dar cumplimiento [illegible]

X 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver

___ 10. Otro: ______

Fecha: 2 3 OCT 2018

Laura Camila Herrera Ruiz

Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO-BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil dieciocho

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895** 00

Teniendo en cuenta el escrito que precede y conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado **DISPONE**:

El embargo del bien inmueble, identificado con número de matrícula inmobiliaria N° **50S-40522292**, denunciado como de propiedad del ejecutado **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ**. Ofíciese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente.

Una vez registrado el embargo se proveerá sobre su secuestro.

Se **limita** la medida a la suma de $24'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez
(2)

JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 107 hoy 19 NOV 2018 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

4

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C. 26 de noviembre de 2018

Oficio No. 2349

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS
Bogotá D.C.
Zona Sur

REF: No. PROCESO 11 001 4103 001 **2018 00895**00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE(S): JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO C.C. 17.137.431
DEMANDADO(S): GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ C.C. 5.946.768

(Al contestar favor citar nuestra referencia completa)

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha dieciséis (16) de noviembre de dos mil DIECIOCHO (2018) proferido dentro del asunto de la referencia, decretó el embargo del inmueble, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292,** el cual, es denunciado como propiedad del demandado.

Sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 593 del Código General del Proceso, remitiendo copia del correspondiente certificado a este Juzgado.

NOTA IMPORTANTE: Para efectos del levantamiento de la medida de embargo, confirmar telefónicamente con la Juez o la secretaria al número telefónico 7184424.

Atentamente,

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
Secretaria

CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE CIUDAD BOLÍVAR
Diagonal 62 Sur No. 20 F 20 Edificio Corposol Oficina 105
Teléfono 7 18 44 24 - Fax 718 43 63
j01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Noviembre 28 2018

Bogotá D.C. noviembre 30 - 2018

Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO No. 201_ - 00 2018 - 895
DEMANDANTE: Juan de la Cruz Pico, C
DEMANDADO (a): Germán Lopez Suárez

REF:APORTO Radicado del Embargo a Registro
(Especifique los documentos que anexa al expediente)

Juan de la Cruz Pico Cordero (nombre como aparece en su cédula), identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 17137431 expedida en Bogotá mayor de edad, actuando en nombre propio y en mi calidad de Demandante (demandante/ demandado (a)) dentro del proceso de la referencia me permito aportar al juzgado los siguientes documentos:

(A continuación, enuncie y enumere los documentos que aporta)
1. Aporto y anexo 6 folios para este mismo proceso
2. Anexo 4 Letras de Cambio por un valor total de $ 25'500.000 pesos
3 Anexo Las copias correspondientes

Aporto lo anunciado en 7 folios. (número de hojas que agrega con el memorial).

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Firma:
Nombre: Juan de la Cruz Pico Cordero
C.C. No. 17137431 **de** Bogotá
Teléfono y/o celular: 3204676752
Dirección: Cra 1C # 36C 10 Sur

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE PEQUEÑAS
CIVILES Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
SECCIONAL CIUDAD BOLÍVAR
RECIBIDO
Fecha: 30 NOV 2018
Hora: 11 A.M.
Folios: (7)
Recibió

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40522292

Pagina 1

Impreso el 10 de Diciembre de 2018 a las 02:59:58 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOSA VEREDA:BOSA
FECHA APERTURA: 05-02-2009 RADICACION: 2009-9639 CON: SENTENCIA DE: 03-02-2009
CODIGO CATASTRAL: **AAA0028AJHK** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en SENTENCIA Nro 00 de fecha 02-12-2008 en JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C. INMUEBLE KR 20 # 70-15 SUR con area de NORTE.10.60 MTS2.SUR 11.70 MTS2.ORIENTE 7.60 MTS2. NO CONSTA AREA (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).
COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) CARRERA 20 #70-15 SUR
2) KR 20 70 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
300775

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 03-02-2009 Radicacion: 2009-9639 VALOR ACTO: $
Documento: SENTENCIA 00 del: 02-12-2008 JUZGADO 2 CIVIL DEL CTO de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0131 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA 2006-00186 (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: LOPEZ SUAREZ YISSELTH 51898917 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 22-08-2011 Radicacion: 2011-76239 VALOR ACTO: $ 7,000,000.00
Documento: ESCRITURA 872 del: 22-06-2011 NOTARIA 70 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOPEZ SUAREZ YISSELTH 51898917
A: LOPEZ SUAREZ GERMAN **5946768** X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-09-2014 Radicacion: 2014-81832 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 399 del: 13-02-2014 JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO N. 2013-1095 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CERVERA ALFONSO 11296602
A: LOPEZ SUAREZ GERMAN **5946768** X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-11-2018 Radicacion: 2018-74395 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2349 del: 26-11-2018 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO de BOGOTA D. C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40522292

Impreso el 10 de Diciembre de 2018 a las 02:59:58 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2018-0089500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PICO CORDERO JUAN DE LA CRUZ 17137431

A: LOPEZ SUAREZ GERMAN **5946768** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-35898 fecha 14-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID30 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-461289 FECHA: 27-11-2018

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 01 de Diciembre de 2018 a las 01:29:41 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-74395 se calificaron las siguientes matriculas:
40522292

Nro Matricula: 40522292

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0028AJHK
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 20 #70-15 SUR
2) KR 20 70 15 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 27-11-2018 Radicacion: 2018-74395
Documento: OFICIO 2349 del: 26-11-2018 JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUE/AS CAUSAS Y COM de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N.2018-0089500 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: PICO CORDERO JUAN DE LA CRUZ 17137431
A: LOPEZ SUAREZ GERMAN 5946768 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma

ABOGA228,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

25 JAN 2019
Juzgo 2

9

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Oficina de Registro de Instrumentos
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 10953

50S2018EE39983
Al contestar cite este código

Bogotá D .C.

Señores
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

DIAGONAL 62 SUR Nº 20F - 20, EDIF. CORPOSOL OFICINA 105
BOGOTA D.C

REF : **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR Nº 11001-4103-001-2018-00895-00**

DE: **JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO C.C. 17.137.431.**

CONTRA: **GERMAN LOPEZ SUAREZ C.C. 5.946.768.**

SU OFICIO No . **2349**
DE FECHA **26 DE NOVIEMBRE DE 2018**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40522292 y Recibo de Caja No. 203107645, 203107646

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento	2018-74395
Turno Certificado	2018-461289
Folios	2
ELABORÓ:	Siul Rodriguez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
[illegible] PEQUEÑAS
[illegible] DE BOGOTÁ
[illegible] BOLIVAR

Al [illegible] que:

___ 1. [illegible] tiempo.
___ 2. No se dio cumpl[illegible] al auto anterior.
___ 3. La providencia anterior se encuentra [illegible]
___ 4. Venció el término traslado de [illegible]ción.
___ 5. Venció el término de traslado [illegible]
La(s) parte(s) se pronunció(aron) [illegible] SI___ NO___
___ 6. Venció [illegible]
___ 7. [illegible] venció [illegible] emplazados
[illegible] SI___ NO___
___ 8. [illegible] anterior.
___ 9. [illegible] para resolver
X 10. Otro Secuestro

Fecha: 31 ENE 2019

Laura Camila Herrera Ruiz
Secretaria (o)

10

República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 **2018** 00**895** 00

Encontrándose debidamente registrada la medida de embargo decretada, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292** el despacho dispone su **secuestro**.

Desígnese como secuestre a JJ ASESORES, quien hace parte de las listas oficiales de auxiliares de la justicia.

Por secretaría líbrese telegrama.

Una vez posesionado el auxiliar de la justicia se fijará fecha para llevar a cabo la diligencia.

NOTIFÍQUESE.

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

OETG

JUZGADO 1° MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 10 hoy 11 FEB 2019 a la hora de las 8:00 A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No.0112

Señor(a)
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS
CARRERA 8 No 16-21 PISO 1
BOGOTÁ D.C.

No Proceso :11001410300120180089500

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRE, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105,** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes al recibo de este telegrama. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

Atentamente,

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO	JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCION REMITENTE	CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20
FECHA DE IMPOSICION	
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA D.C.

Entregando lo mejor de los colombianos 4-72

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	No PROCESO	Nª DE ENVIO
1	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No 16-21, PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-566	102
2	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-872	103
3	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56, OFICINA 308	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-806	104
4	RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES	AUTOPISTA NORTE No 122-35, OFICINA 302	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-482	105
5	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No 16-21, PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-889	99
7	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-114	108
8	ADRIANA MARCELA LOPEZ ESCOBAR	CARRERA 8 No 12 C-35, OFCINA 614	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-114	109
9	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No 16-21, PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-602	110
10	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56, OFICINA 308	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-1009	111
11	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20 OFICINA 223	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-716	113
12	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No 16-21, PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-895	114
13	MARTHA XIMENA TORRES AMAYA	CARRERA 15 No 124-91, OFICINA 204	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-438	114
14	MAURICIO CARVAJAL GARCIA	CARRERA 7 No 76-35, PISOS 7,8 Y 9	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-438	115
15	TRANSLUGON LTDA	CARRERA 10 No 14-56, OFICINA 308	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-194	116

NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		NOMBRE PERSONA DE ADMISION	
		ORDEN DE SERVICIO Nº		

SECRETARIA

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

13 FEB 2019
TELEGRAFIA

21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No.0112

Señor(a)
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS
CARRERA 8 No 16-21 PISO 1
BOGOTÁ D.C.

No Proceso :11001410300120180089500

Este despacho le comunica que ha sido designado(a), como auxiliar de la justicia, en el oficio de SECUESTRE, dentro del proceso de la referencia. Sírvase aceptar el cargo en el juzgado 001 Civil Mínima Cuantía Municipal de Bogotá ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105,** y tomar posesión en los cinco días subsiguientes al recibo de este telegrama. So pena de imponérsele las sanciones previstas por el artículo 49 y el artículo 50 del Código General del Proceso.

Atentamente,

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

En mi calidad de .
JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 900909857z muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, mediante telegrama No 0112 con fecha de admisión 20-02 2019 Acepto el C**argo,** dentro del término previsto en la ley:

Del señor Juez, muy respetuosa mente.

Atentamente,

ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S. A. S

SEÑOR:
JUEZ
JUZGADO (1) PEQUEÑAS CAUSAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (CIUDAD BOLIVAR)

E. S. D.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

REF: PROCESO **-2018-0895**

En mi calidad de Representante Legal de **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572** muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, mediante telegrama No 0112 con fecha de admisión 20-02 2019 Acepto el C**argo,** dentro del término previsto en la ley:

Del señor Juez, muy respetuosa mente.

04 MAR 2019

Atentamente,

DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA

CARRERA 8 No. 16-21 EDIFICIO SAWA PISO PRIMERO
Email: Cristiancamilo-ah@hotmail.com lonjanacional@outlook.es
Celular 3222230418 – 3153845118 - 3004777471

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CUIDAD BOLIVAR

Al Despacho del Señor Juez Informando que:

___ 1. Se allegó escrito subsanatorio en tiempo.
___ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
___ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
___ 4. Venció el término traslado de Recurso de [illegible]
___ 5. Venció el término de traslado [illegible] SI ___ NO ___
La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo
___ 6. Venció el término [illegible]
___ 7. El término [illegible] emplazados [illegible] SI ___ NO ___
No compareció [illegible] auto anterior
___ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
___ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
x 10. Otra fecha

Fecha: 0 7 MAR 2019

Laura Camila Herrera Ruiz
Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil diecinueve

Código Único: 11 001 4103 001 **2018** 00**895** 00

Teniendo en cuenta que el auxiliar de la justicia aceptó la designación realizada mediante proveído calendado 8 de febrero de la presente anualidad, para la práctica de la diligencia de **secuestro** respecto del inmueble ubicado en la carrera 20 No. 70- 15 sur de esta ciudad, se señala la hora de las 10:30 del día 6 de mayo del año en curso.

Por secretaría líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

LCHR

JUZGADO 1° CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. 19 hoy 14 MAR 2019 a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 06 MAR 2019

En la fecha notifiqué personalmente el contenido de la providencia anterior al Dr. Juan de la Cruz Pico Coldero IMPUESTO FIRMA manifestando que

17,137,431.

Notificado:

El Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 225

Doctor (a)
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
CARRERA 8 No 16-21, EDIFICIO SAWAPISO 1
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105,** el día 6 de mayo de 2019 a las 10:30 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante auto de fecha 15 de marzo del presente año, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-895** de **JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO** contra **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ.- JOSE ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE y LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE.**

Atentamente,

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO	JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCION REMITENTE	CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20
FECHA DE IMPOSICION	
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA D.C.

Entregando lo mejor de los colombianos 472

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	No PROCESO	Nª DE ENVIO
1	DIANA MILENA MARTINEZ	CALLE 82 C SUR No 18-31	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-197	220
2	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No 16-21, EDIFICO SAWA, PISO 1	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-566	221
3	KATHERINE SUAREZ MONTENEGRO	CARRERA 10 No 64-65	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-566	222
4	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20, OFINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-870	223
5	NUBIA ASTRID PEREZ SANTOS	CALLE 9 No 79-71	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-870	224
7	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No 16-21, EDIFICO SAWA, PISO 1	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-896	225
8	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20, OFINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-867	226
9	MELBA ROSA MARTINEZ DE CASTAÑEDA	CALLE 78 N No 2-43 ESTE	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-867	227
10	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CARRERA 8 No 16-21, EDIFICO SAWA, PISO 1	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2016-412	228
11	CARMEN HELENA LARROTA HURTADO	CARRERA 79C No 36 A-31 SUR, BLOQUE 7, APT 402, BARRIO KENNEDY	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-412	229
12	ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO RESIDENCIAL TUNAL CENTRAL SUPER LOTE 5 P.H.	DIAGONAL 62 SUR No 20 A-42 - ADMINISTRACION	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-017	230

NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		NOMBRE PERSONA DE ADMISION
		ORDEN DE SERVICIO Nº	

27 MAR 2019
TELEGRAFIA

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Bogotá, D.C. Mayo 3 2019

Señor
Juez primero de pequeñas causas
Referencia 2018-00895
Asunto: solicitud nueva fecha

Con la presente me permito solicitar se considere nueva fecha, para la deligencia de Embargo para el dia 6 de mayo, por no poder asistir por motivos de deligencia médica urgente.

Solicito se digne fijar nueva fecha para esta deligencia.

Agradecido

Juan de la Cruz Peco
CC# 17137431
Demandante

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO [illegible] DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR
RECIBIDO
Fecha: 03 MAY 2019
Hora:
Folios:
Recibí:

14

3MAY'19 11:36AM

15

JDO,1,CM,DES,C,BOLIVA

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C.M.
Bogotá D.C..

REFERENCIA : 2018-895
PROCESO : EJECUTIVO DE JUAN PICO
Contra GERMAN LOPEZ
ASUNTO: APLAZAMIENTO DILOIGENCIA SECUESTRO

HERNANDO ARTURO OSORIO GARCIA, en calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente solicito a usted se sirva aplazar y fijar nueva fecha la diligencia de secuestro del inmueble perseguido Dentro de este recaudo ejecutivo y fijada por su H. despacho para el día seis (6) de mayo del 2019, ya que por motivos profesionales adquiridos con anterioridad al otorgamiento de este poder me es imposible asistir a la misma.

Ruego acoger dicha solicitud y fijar nueva fecha para dicha diligencia.

Cordialmente,

HERNANDO ARTURO OSORIO GARCIA
C.C.No. 79.262.418 BOGOTA
T.P. No. 87.899 C.S.J..

20

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LAS LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Edificio Corposol, Oficina 105 – Bogotá

DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE
DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RADICADO No. 2018-00895
DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO
DEMANDADO: GERMAN LOPEZ, JOSE ABELARDO GONZALEZ DUQUE Y LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE.

En Bogotá, a los seis (6) días del mes mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez y treinta (10:30) a.m., fecha y hora señalada mediante auto anterior, la suscrita Juez Primera Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de las Localidades de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretario *ad hoc* se constituye en audiencia pública y la declara abierta. Revisado el expediente, reposa en el mismo memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante la cual solicita nueva fecha para la realización de diligencia, razón por la cual, se decreta el aplazamiento de la presente diligencia con el fin de continuar con el trámite respectivo se señala la hora de las **10:00 a.m.** del **26** de **julio** la presente anualidad, como nueva fecha en la cual se llevará a cabo la diligencia encaminada a la materialización de la cautela decretada. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,

GABRIELA MORA CONTRERAS

El secretario *ad hoc*,

CHRISTIAN SEBASTIÁN MENESES LÓPEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá, D.C. 13 MAY 2019

En la fecha notifique personalmente el contenido de la providencia anterior al Dr. Juan de la Cruz Pico Cordero

IMPUESTO FIRMA, manifestando que

17,737,431

Notificado:

El Secretario (a):

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 0338

Doctor (a)
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
CARRERA 8 No 16-21, EDIFICIO SAWAPISO 1
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105,** el día 26 de julio de 2019 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante acta de fecha 6 de mayo del presente año, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-895** de **JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO** contra **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ.- JOSE ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE y LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE.**

Atentamente,

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA					
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO	JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR					
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO						
DIRECCION REMITENTE	CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20					
FECHA DE IMPOSICION						
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA D.C.					
ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	No PROCESO	Nº DE ENVIO
1	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS	CARRERA 8 No 16-21. PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-326	337
2	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS	CARRERA 8 No 16-21, PISO 1	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-895	338
3	JOHN JAIRO GIL JIMÉNEZ	CARRERA 79 No 40 C-81 SUR, PISO 2 KENNEDY	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-702	339
4	JUAN MARTIN CASTAÑO GALLEGO	CALLE 11 C No 73-82, TORRE 6, APT 1102	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-646	440
5	EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ AVELLANEDA	CARRERA 6 No 10-42, OFICINA 316	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2017-398	441
6	RAFAEL ALEXANDER FREILE SOTO	AV JIMENEZ No 9-43, OFICINA 506, EDIFICIO CONFEDERACIÓN	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-730	442
7			BOGOTA	CUNDINAMARCA		
NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR		NOMBRE DEL TRANSPORTISTA		NOMBRE PERSONA DE ADMISION		
			ORDEN DE SERVICIO Nº			

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
14 MAY 2019
TELEGRAFIA

22

23

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 81928867802902

15 DE JULIO DE 2019 HORA 13:49:20

5819288678

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.
N.I.T. : 900909857-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02633445 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 8 NO. 16 - 21 PISO 7
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 8 NO. 16 - 21 PISO 7
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

SIN NUM 2016/11/09 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/21 02158901

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02399333 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
AMAYA AMORTEGUI LUZ MARY	C.C. 000000039653972

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02375544 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 81928867802902

15 DE JULIO DE 2019 HORA 13:49:20

5819288678 PÁGINA: 2 DE 2

* *

AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO C.C. 000001022436143

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S.A.S
Nit: 9009098572

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SE AUTENTICA CON ESPACIO EN BLACO

SEÑOR:

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO, MUNICIPALES, DESCONGESTION, DE FAMILIA, PEQUEÑAS CAUSAS, EJECUCION DE SENTENCIAS Y/O ALCALDIA LOCALES,

PROCESO No _____

JUZGADO ORIGEN _____

COMISORIO No _____

SE AUTENTICA CON ESPACIO EN BLACO

ASUNTO: DELEGACION DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 DEL C.G.P.

Cordial saludo:

Actuando como Representante legal de la compañía **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.** muy comedidamente manifiesto al señor juez, que para la práctica de la misma, la empresa ha autorizado a Elizabeth Herrera quien se identifica en su despacho con c.c. 51.739.982 de 53.15, Quien actuara única y exclusivamente, para la práctica de La diligencia judicial de **SECUESTRO,** dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarla y reconocerla para lo pertinente en el asunto. Quedando así, nuestra compañía legalmente **POSESIONADA** para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. **Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, con presentación personal para sus efectos legales.**

Anexos: copia de cámara y comercio.

Copia de la cedula de ciudadanía del autorizado.

ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S.A.S

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente:

1022436143

DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA.

REPRESENTANTE LEGAL

CARRERA 8 No. 16-21 EDIFICIO SAWA PISO SÉPTIMO OFICINA 201A
Email: cristiancamilo-ah@hotmail.com - Teléfonos: 322 223 0418 - 243 6494 -2436492

SE AUTENTICA CON ESPACIO EN BLACO

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Notaria 68 Circulo de Bogotá

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

El Notario hace constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por

AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO

Identificado con: C.C. 1022436143

y declara que su contenido es cierto y que es suya la firma puesta en el, en constancia firma

Siendo el dia 25/06/2019 a las 05:03:15 p.m.

X

FIRMA

Verifique estos datos ingresando a www.notariaenlinea.com

0HE3KNLMH3E0FDAI6N

5vttbgy5bgt6vytv57

JORGE HERNANDO RICO GRILLO - NOTARIO

JORGE HERNANDO RICO G. Notaria Sesenta y Ocho Notaria 68 de Bogotá, D.C.

JORGE HERNANDO RICO G. Notaria Sesenta y Ocho

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPTENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Diagonal 62 Sur No. 20 F-20, Edificio Corposol, Oficina 105 – Bogotá

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR **RADICADO No. 2018-00895**
DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO
DEMANDADO: GERMAN LÓPEZ Y OTROS

En Bogotá, a los veintiséis (26) días del mes julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez (10:00) a.m., fecha y hora señalada en acta anterior, la suscrita Juez Primera Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretario ad hoc se constituye en audiencia pública y la declara abierta. A la misma compareció el ejecutante Juan de la Cruz Pico Cordero identificado con C.C.17.1737.431 de Bogotá., quien manifestó que el mandatario designado se encuentra enfermo, circunstancia que le imposibilita asistir, también se hizo presente la señora Elizabeth Herrera Torres en calidad de autorizado de la entidad designada como secuestre en el presente asunto, quien se identificó con la C.C.51.739.985 de Bogotá y licencia vigente, tomándole juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de ley, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente y con los deberes que el mismo le impone, con dirección de la carrera 8 No. 16 – 21, Edificio Sawa y teléfono móvil 3222230418, por tal motivo se decreta el aplazamiento de la presente diligencia y se señala como nueva fecha para la realización de la presente diligencia el 25 de septiembre a las **10:00 a.m**. Se fijan como honorarios a la entidad secuestre designada la suma de $30.000,oo, los cuales se cancelaran en el momento de efectuarse la diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

La Juez,

GABRIELA MORA CONTRERAS

El ejecutante,

JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO

La secuestre,

JJ ASESORES INMOBILIARIOS JURÍDICOS SAS

El secretario ad hoc,

CHRISTIAN SEBASTIÁN MENESES LÓPEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 0543

Doctor (a)
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
CARRERA 8 No 16-21, EDIFICIO SAWAPISO 1
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 25 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante acta de fecha 26 de julio del presente año, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-895** de **JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO** contra **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ.- JOSE ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE y LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE.**

Atentamente,

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

42

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Teléfono 7 18 44 24

Telegrama No. 0542

Doctor (a)
HERNANDO ARTURO OSORIO GARCÍA
CARRERA 10 No 16-39, OFICINA 1301- EDIFICO SEGUROS BOLÍVAR
BOGOTÁ D.C.

Sírvase acercarse a este Despacho ubicado en la **DIAGONAL 62 SUR No. 20F-20 EDIFICIO CORPOSOL OFICINA 105**, el día 25 de septiembre de 2019 a las 10:00 a.m., con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro de inmueble, la cual se fijó mediante acta de fecha 26 de julio del presente año, dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR No. 2018-895** de **JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO** contra **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ.- JOSE ABELARDO GONZÁLEZ DUQUE y LUZ PATRICIA RESTREPO DUQUE.**

Atentamente,

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

82

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO	JUZGADO PRIMERO (1) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CIUDAD BOLIVAR
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCION REMITENTE	CALLE 61 SUR (AVENIDA VILLAVICENCIO) No. 20 F 20
FECHA DE IMPOSICION	
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA D.C.

Entregando lo mejor de los colombianos 4-72

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CIUDAD	DEPARTAMENTO	No PROCESO	No ENVIO
1	PEDRO NELSON ESQUIVEL GUZMAN	DIAGONAL 51 A No 61 B-11 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2019-262	539
2	LUIS AMADO BARRETO - JOHANNA CANDELARIA AMADO FARIAS	CALLE 68 SUR No 69-45/46 CASA 93, MANZANA 7 CONJUNTO CASA GRANDE	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2019-054	540
3	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-889	541
4	HERNANDO ARTURO OSORIO GARCIA	CARRERA 10 No 16-39, OFICINA 1301	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-895	542
5	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS	CARRERA 8 No 16-21, EDIFICIO SAWA PISO 1	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-895	543
6	LEXCONT LTDA	CALLE 12 B No 9-20, OFICINA 223	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-1031	544
7	GLORIA YAZMIN BRETON MEJIA	CALLE 90 No 11-44, OFICINA 410	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2018-1031	545
8	LA CUPULA INMOBILIARIA SAS	CALLE 12 C No 7-33, OFICINA 409	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2019-222	546
9	SAUL MARTINEZ ROA	CALLE 44 No 20-73 SUR	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA	2019-222	547

NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA		FECHA Y HORA
			NOMBRE PERSONA DE ADMISION	
		ORDEN DE SERVICIO Nº		

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
08 AGO 2019
TELEGRAFIA

29

30

JUZGADO 2
23AUG'19 8:05AM
JDO,1,CM,DES,C,BOLIVA
1 F

ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S. A. S
NIT 9009098572

SEÑOR:

JUZGADO (01) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO BOGOTA D.C.
DE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO
CONTRA: GERMAN LOPEZ SUAREZ – JOSE ABELARDO G.

E. S. M.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

NUMERO DE PROCESO **–No.2018-895**

En mi calidad de Representante Legal de **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572** muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, telegrama No.0543, fecha de admisión 13/08/2019, con todo respeto que me merece, **acepto el Cargo,** dentro del término previsto en la ley.

Del señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal

CARRERA 8 No. 16-21 EDIFICIO SAWA PISO PRIMERO
Email: Cristiancamilo-ah@hotmail.com; fonjanacional@outlook.es
Celular 3222230418 – 3153845318 - 3004777471

31

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8193031536A182

21 DE AGOSTO DE 2019 HORA 13:22:14

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

N.I.T. : 900909857-2 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02633445 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :5 DE MARZO DE 2019

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 8 NO. 16 - 21 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 8 NO. 16 - 21 PISO 7

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

SIN NUM 2016/11/09 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/21 02158901

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 1,000.00
VALOR NOMINAL	: $30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTES, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02399333 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
AMAYA AMORTEGUI LUZ MARY	C.C. 000000039653972

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02375544 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

32

AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO C.C. 000001022436143

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MARZO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,800

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.739.985
HERRERA TORRES

APELLIDOS

ELIZABETH

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1964

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S.A.S
Nit: 9009098572

34

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑOR

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO, MUNICIPALES, DESCONGESTION, DE FAMILIA, PEQUEÑAS CAUSAS, EJECUCION DE SENTENCIAS Y/O ALCALDIA LOCALES,

PROCESO No 2018-895

JUZGADO ORIGEN 1° C.M.p.c.c. de Bolivar

COMISORIO No _____

25SEP'19 9:40AM
JDO.1,CM,DES,C,BOLIVAR

ASUNTO: DELEGACION DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 DEL C.G.P.

Cordial saludo:

Actuando como Representante legal de la compañía **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.** muy comedidamente manifiesto al señor juez, que para la práctica de la misma, la empresa ha autorizado a Elizabeth Herrera T. quien se identifica en su despacho con c.c. 51-738-985 de Bta, Quien actuara única y exclusivamente, para la práctica de La diligencia judicial de **SECUESTRO,** dentro del comisorio del asunto, sírvase posesionarla y reconocerla para lo pertinente en el asunto. Quedando así, nuestra compañía legalmente **POSESIONADA** para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. **Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, con presentación personal para sus efectos legales.**

Anexos: copia de cámara y comercio.

Copia de la cedula de ciudadanía del autorizado.

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente:

DAVID SANTIAGO AMORTEGUI HERRERA.
C.C 1022436143
REPRESENTANTE LEGAL

Notaría Tercera
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA
Ante la NOTARIA 3 de este Círculo, Compareció:
AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO
quien se identificó con: C.C. 1022436143
y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas. RES. 10544 DEL 21 DE AGOSTO DE 2019
Bogota D.C., 22/08/2019 a las 3:57:58 p. m.
6ymmujk6ujmmy8my6l
HUELLA DEL INDICE DERECHO
FIRMA
FR7SPHRS8HKJSOWOV
www.notariaenlinea.com
MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

DOCUMENTO AUTENTICADO CON ESPACIOS EN BLANCO

DEL CIRCULO DE BBA

ESPACIO EN BLANCO

37

38

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO
Diagonal 62 sur No. 20 F 20 oficina 105 –Casa de Justicia

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
RADICADO: 2018-00895
DEMANDANTE: JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO.
DEMANDADO: GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ.

En Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez (10:00) a.m., fecha y hora señalada en acta de fecha 26 de julio del año que avanza, la suscrita Juez Primera Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la Localidad de Ciudad Bolívar y Tunjuelito, en asocio de su secretario *ad hoc*, se constituyen en audiencia pública y la declara ABIERTA. A la misma compareció el ejecutante Juan de la Cruz Pico Cordero, identificado con C.C. No.17.137.431 de Bogotá, el abogado Hernando Arturo Osorio García, identificado con la C.C. No.79.262.418 de Bogotá , portador de la T.P. No. 87.899 del C.S. de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar en el presente proceso conforme a poder otorgado, visible a folio 13 del expediente, la señora Elizabeth Herrera Torres, quien se identificó con la C.C.51.739.985 de Bogotá, en calidad de autorizada de la entidad secuestre designada en el presente asunto, y licencia vigente, tomándole juramento y posesión en legal forma previas las imposiciones de ley, quien manifiesta que acepta el cargo y bajo la gravedad del juramento promete cumplir bien y fielmente y con los deberes que el mismo le impone, con dirección de notificaciones carrera 8 No. 16 – 21, Edificio Sawa y teléfono móvil 3222230418. El personal antes nombrado procede a trasladarse al lugar donde debe llevarse a cabo la presente diligencia, esto es en la carrera 20 No. 70 -15 sur. Una vez en el sitio se procede a alinderar e identificar el inmueble: **POR EL NORTE:** colinda con vía vehicular **POR EL ORIENTE:** con el inmueble de nomenclatura 70-21 sur. **POR EL OCCIDENTE:** con el inmueble con nomenclatura número 20-19 de la calle 70 **POR EL SUR:** colinda con pared que colinda a casas. Una vez en el sitio se golpea varias veces la puerta de acceso y somos atendidos por el demandado German López Suarez, quien se identificó con C.C.5.946.768 de Libano (Tolima), a quien se le informó sobre el objeto de la presente diligencia y de igual forma, se le puso de presente, que de conformidad con lo establecido en el artículo 298 del C.G.P., inciso 1°, se tendrá por notificado de manera personal de la orden de pago proferida el 16 de noviembre de 2018 en su contra, a propósito de que ejerza su derecho a la defensa, ya sea directamente o por intermedio de apoderado judicial, tal precisión, se realiza teniendo en cuenta que, revisado el expediente se advierte que el aviso que milita a folio 17, no se surtió en debida forma, acorde a las previsiones del artículo 292 ibídem, en virtud a que no se acompañó a la copia informal de la providencia a notificar, como así lo exige el inciso 2° de dicha disposición y nos facilitó el ingreso al inmueble. En este estado de la diligencia se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte ejecutante, quien manifestó: "todo se dio en debida regla y solicitó se declare legalmente secuestrado el inmueble". El bien corresponde a una casa de habitación destinada a vivienda urbana de un solo piso, con puerta metálica de acceso principal, color verde, un salón adecuado como sala comedor y habitación, con piso en baldosín, paredes pintadas y estucadas, color marrón, con algunas fisuras, en regular estado de conservación, con tejas plásticas y vigas metálicas color verde, contiguo cocina con mesón en concreto, enchapado en baldosín al igual que las paredes, un entrepaño también en concreto, enchapado en baldosín, zona de lavado conformada, por una lavadero con base en bloque a la vista y una baño con inodoro y zona humada sin división, paredes enchapadas en baldosín al igual que el piso, sin lavamanos, zona húmeda con ducha sin división. Se deja constancia que la

pared del costado derecho presenta rezagos de húmeda con desprendimiento de la misma. El predio cuenta con los servicios públicos domiciliarios, energía eléctrica, acueducto y alcantarillado y gas natural. Respecto del impuesto predial según información suministrada por el ejecutado el bien se encuentra exento de dicha tributación. El uso y ocupación del bien se ha prolongado por más de 10 años, desde su adquisición, su estado de conservación es regular. A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292** de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos del sur. El despacho como quiera que se trata del mismo inmueble objeto de la cautela, ordenada por auto calendado 16 de noviembre de 2018, debidamente inscrita según anotación No.4 del 27 de noviembre de 2018 (fl. 8), en virtud del cual se procede a materializar la cautela en su totalidad y quedó plenamente identificado y alinderado no encontrándose oposición alguna que resolver, procede este despacho a **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE.** Acto seguido se le concede el uso de la palabra a la autorizada de la entidad secuestre designada quien manifestó: " recibo de forma real y material, el bien inmueble y procede a dejarlo en depósito provisional y a título gratuito en cabeza de la parte ejecutada", el Despacho al tenor de lo preceptuado en el numeral 2° del artículo 595 del CGP valida la referida determinación quedando bajo la administración en depósito gratuito en beneficio del extremo pasivo por tratarse del lugar de su habitación. De igual forma, el juzgado le insta para que rinda los informes correspondientes sobre su gestión. Se fijan como honorarios a la entidad secuestre designada la suma de $200.000,oo, los cuales se cancelan en el acto por la parte demandante. Se deja constancia que se contó con el acompañamiento de la Policía Nacional. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y cumplidas las formalidades de ley, se termina y se firma una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron.-

La Juez,

GABRIELA MORA CONTRERAS

El ejecutante,

JUAN DE LA CRUZ PICO CORDERO

El apoderado judicial de la parte ejecutante,

HERNANDO ARTURO OSORIO GARCÍA

Quien atiende la diligencia,

GERMAN LÓPEZ SUAREZ

La entidad secuestre,

JJ ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

El secretario ad hoc,

CHRISTIAN SEBASTIÁN MENESES LÓPEZ

Certificación Catastral

Radicación No. W-54625
Fecha: 10/02/2022
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (anotaciones) artículo 6, parágrafo 3

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	GERMAN LOPEZ SUAREZ	C	5946768	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	872	2011-05-22	BOGOTA D.C.	70	050S40522292

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 20 70 15 SUR - Código Postal: 111951.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

Dirección(es) anterior(es):
KR 20 71K 15 S, FECHA: 2001-12-15

Codigo de sector catastral: 002567 22 13 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) 00255922130000000
CHIP: AAAD02BAJHK
Número Predial Nal: 11001012519870022001300000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
39.2	35.5

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	22,006,000	2022
1	21,445,000	2021
2	21,308,000	2020
3	17,817,000	2019
4	16,217,000	2018
5	11,239,000	2017
6	8,218,000	2016
7	8,588,000	2015
8	8,326,000	2014
9	8,215,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co. Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SECRETARIA DISTRITAL DE HÁBITAT.

Expedido, a los 10 días del mes de Febrero de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **16DABE5D3021**

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

A1

J30 1 CM.DES.C.BOLIVAR

1 MAR'22 9:57

Señora
JUEZ PRIMERA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C.M
Bogotá D.C.

REFERENCIA: 2018-00895
PROCESO : EJECUTIVO DE JUAN DE LA CRUZ PICO
CONTRA JOSE ABELARDO GONZALEZ Y OTRO
ASUNTO : ALLEGO AVALUO Y LIQUIDACION DEL CREDITO

HERNANDO ARTURO OSORIO GARCIA, en calidad de apoderado de la parte demandante, allego la liquidación del crédito y del avalúo del inmueble para una vez en firme su aprobación se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del inmueble.

ANEXOS : - Avaluo catastral mas el 50% = 433.012.000
- Liquidación del crédito en cinco (5) hojas útiles.

Cordialmente,

HERNANDO ARTURO OSORIO GARCIA
C.C.No. 79.262.418 de Bogotá
T.P. No. 87.899 del C.S.J.
Correo : osorioconsultoresycia@outlook.com Tel: 320-854-37-23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CIUDAD BOLÍVAR

Al Despacho del Señor Juez informando que:

___ 1. Se allegó escrito subsanando en tiempo.
___ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior.
___ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada.
___ 4. Venció el termino traslado de la [illegible]
___ 5. Venció el término de traslado [illegible]
Las partes [illegible] de pronunciarse [illegible]
___ 6. Venció el término [illegible]
___ 7. El [illegible]
No [illegible]
___ 8. Dentro [illegible]
___ 9. Se presentó [illegible]
X 10. Otro Avalúo

Fecha: 18 MAR 2022

Laura Camila Herrera Ruiz
Secretaria (o)

42

República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895** 00

Del avalúo que precede, presentado por el apoderado del extremo activo, córrase traslado a la parte ejecutada por el término de diez (10) días, de conformidad con el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **21** hoy **31/03/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a1e37eb2d417fc39ac64feed6fe515215e5a3fc43a935d666ef6968066c4c4b**
Documento generado en 30/03/2022 03:45:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ
LOCALIDAD CUIDAD BOLIVAR

Al Despacho del Señor Juez informando que:

___ 1. Se allegó escrito subsanatorio en tiempo
___ 2. No se dio cumplimiento al auto anterior
___ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
X 4. Venció el término traslado de [illegible]
X 5. Venció el término de traslado contenido en el auto anterior. La(s) parte(s) se pronunció(aron) en tiempo SI ___ NO X
___ 6. Venció el término probatorio
___ 7. El término de emplazamiento venció en [illegible]. No compareció publicaciones en tiempo ___ [illegible] ___
___ 8. Dando cumplimiento al auto anterior
___ 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
___ 10. Otro ___

Fecha: 19 ABR 2022

Laura Camila Herrera Ruiz
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00895** 00

1. - Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado **GERMÁN LÓPEZ SUÁREZ,** objeto de la cautela decretada dentro del asunto en referencia por la suma de **$33'012.000,oo**, presentado por la parte demandante, no fue objetado por el demandado.

2.- Continuando con el trámite correspondiente, se señala la hora de las **11:00 a.m.** del **8** de **junio** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50S-40522292** embargado (fl. 7), secuestrado (fl. 39) y avaluado (fl. 41) en este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien a subastar, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida una hora, la presentación de las ofertas se verificará en virtud de su remisión al correo institucional rematesj01pqccmcbtbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato Microsoft Word con contraseña de único conocimiento del emisor, la cual se suministrará a solicitud de la titular del Juzgado, en desarrollo de la audiencia virtual, que se verificará a través de la aplicación **TEAMS**, adjuntando copia de la cédula de ciudadanía, del comprobante del depósito contemplado en el artículo 451 del estatuto procesal, en concordancia con lo reglado por el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y artículos 2 y 7 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, a propósito de garantizar los principios de integridad, autenticidad y transparencia. En el evento que el postor no se encuentre presente en el momento de la apertura del archivo contentivo de la oferta y por ende no proporcione la referida contraseña, se tendrá por no presentada la misma.

Frente al proceso de asignación de la clave indispensable para la protección de la propuesta virtual, la persona interesada puede consultar el 44 vídeo instructivo ¿Cómo realizar una oferta digital para participar en el remate

Por la parte interesada anúnciese al público el remate a efectuar por una sola vez, mediante la inclusión en un listado un día domingo en un periódico de amplia circulación (tiempo o el espectador), o en una radiodifusora del mismo medio, con antelación no inferior a (10) días a la realización de la aludida subasta, en el anuncio deberá especificarse que el remate del bien se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura, como también que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, al igual que el link de ingreso será publicado en el micrositio de este Juzgado (Circular PCSJC21-26). La parte interesada deberá acreditar la publicación de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 450 del CGP

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **25** hoy **25/04/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley

45

Código de verificación: **2ec761610aa1c085ea52031b7c012c8eeed0a377c49923d35d5ee7b937da3452**
Documento generado en 22/04/2022 04:45:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica